

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°107-2019-EPS-M/GG

Moyobamba, 30 de Setiembre de 2019.

VISTO:

El Informe Técnico N°315-2019-EPS-M/GG/GAyF, de fecha 30/09/2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, en la cual solicita y propone la Conformación de la **Comisión Especial de Cautela que será designada para el Control de Servicios para el periodo 2019 - 2020** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría, para efectos de la citada Ley, son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados; asimismo, establece que el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registros, es regulado por la Contraloría General;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG se aprobó la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría", en adelante la Directiva, la cual tiene como objetivo establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría – SOA conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros-INFOA;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva dispone que la Comisión Especial de Cautela (CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad; y está conformado como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional personal a su cargo que este último designe, quien integrará el CEC en calidad de Presidente;

Que, el numeral antes señalado establece que la CEC tiene las siguientes funciones: i) Comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad, la negativa, demora o entrega incompleta de la información requerida por las SOA al día hábil siguiente de vencido el plazo otorgado para la entrega de la información; ii) Comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad sobre los casos de incumplimiento contractual o de la presente Directiva, al día hábil siguiente de conocido el hecho; iii) Verificar el registro de asistencia de la comisión auditora realizado por la Entidad y comunicar simultáneamente al coordinador de la Entidad y a la Subgerencia de Gestión de las Sociedades de Auditoría las inconsistencias advertidas, dentro del día hábil siguiente; y, iv) Enviar a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría, dentro de los cinco (05) días hábiles de entregado el último informe de auditoría, el informe sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales de la SOA y la Entidad.

Que, por lo expuesto, resulta necesario designar a los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Especial de Cautela para el periodo 2019 - 2020;

Que, de conformidad con el artículo artículo 58° Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, artículo 69°

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en merito a la designación del del Gerente General y a la delegación de facultades que se encuentran consignadas en el acuerdo N°9.3) del Acta de Sesión Ordinaria N° 009-2019, del Consejo Directivo del OTASS, de fecha 28 de agosto del 2019, con las visaciones de las Gerencias de Línea y la Gerencia General.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°107-2019-EPS-M/GG**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión Especial de Cautela para el período 2019 - 2020 de la EPS Moyobamba S.A., la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Nombre y Apellidos	DNI	Correo Electrónico	Estado
1. Delicia Vela Vargas	08862436	d_velavargas@hotmail.com	Titular
2. ROBERTO ALONSO ENRIQUEZ CALDERON	16805150	roberto.enriquez@otass.gob.pe	Titular
3. YURI GARY PARODI RAMIREZ	44186691	parodi_1987@hotmail.com	Titular
1. MARIA ENITH ALTAMIRANO VASQUEZ	4192530	esmalky_21@hotmail.com	Suplente
2. FANNY MAGALI ROJAS BRAVO	42037249	frojas@epsmoyobamba.com.pe	Suplente
3. Helmut Ricky Rodriguez Cueva	42518793	helmut.rodriguez@otass.gob.pe	Suplente

ARTICULO SEGUNDO. – Remitir copia de la presente resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, para su conocimiento y fines.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICACIÓN

Notificar la presente Resolución Gerencial a los miembros de la **Comisión Especial de Cautela** para el período 2019 - 2020 de la EPS Moyobamba S.A.

ARTICULO SEXTO. – PUBLICACIÓN

La presente resolución es publicada en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A.: <https://epsmoyobamba.com.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Noriega Flores
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS